

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5933

AYUNTAMIENTO DE CASPE

ANUNCIO relativo a las bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad estudiantes para el curso académico 2022/2023.

BDNS (identif.): 643446.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/643446>)

Primero. — *Objeto.*

El objeto de las presentes bases es regular el sistema de concesión de becas para jóvenes, facilitando la movilidad para el estudio, empadronados en el municipio de Caspe.

La concesión de las becas persigue facilitar el acceso a estudios de aquel alumnado que desee cursar sus estudios fuera de su lugar de residencia habitual al no disponer en la zona de la oferta educativa que responda al itinerario educativo deseado.

La beca tendrá por finalidad contribuir a financiar los gastos que el citado alumnado deba soportar por la distancia existente entre su municipio de residencia familiar y el lugar donde va a cursar sus estudios formativos.

Segundo. — *Requisitos generales de las personas solicitantes.*

Podrán ser beneficiarios/as de esta beca los/as estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado/a en el municipio de Caspe.
2. Estar matriculado/a en un centro educativo fuera del municipio de Caspe.
3. Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos.
4. Haber superado el 50% de los créditos matriculados en el curso escolar 2022-2023, en el caso de los matriculados en estudios universitarios; y el 50% del curso escolar 2022-2023, en el caso de los matriculados en estudios no universitarios.
5. Que los estudios a realizar no tengan oferta académica en Caspe, a no ser que el motivo de la marcha lo sea por una causa suficientemente justificada.

Tercero. — *Presupuesto.*

La presente convocatoria tiene un presupuesto de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3200/4800001 «Becas movilidad estudiantes», del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

Cuarto. — *Plazo.*

La presentación de solicitudes se efectuará en el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el BOPZ, tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

La concesión de estas becas de movilidad quedará condicionada a la existencia de crédito existente en la partida correspondiente.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe (www.caspe.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 8 de agosto de 2022. — La alcaldesa, Pilar Mustieles Aranda.